

Comunicado GG/CODE N.º 1/2025

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRIMER APOORTE 2025.

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE RECIBEN APORTES DEL MEF.

La Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, comunica las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL) beneficiarias de aportes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), lo siguiente:

En el marco de las transferencias a Organizaciones sin Fines de Lucro aprobadas por Ley N.º 7408/2025 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025» y con el objetivo de garantizar una adecuada gestión de los recursos, se establece como fecha límite el día **31 de marzo de 2025**, para la presentación de documentaciones requeridas en a fin de acceder a la primera transferencia del Ejercicio.

Las OSFL beneficiarias deberán presentar las documentaciones exigidas en el artículo 6º inc. d) del anexo A del Decreto N.º 3248/2025¹ y su modificatoria, artículo 1º del Decreto N.º 3427/2025². Una vez recibido, el legajo documental será analizado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de observaciones, las mismas deberán ser subsanadas en un plazo de cinco (5) días hábiles a través del sistema CODE WEB.

Se recuerda que las OSFL que no presenten las documentaciones en el plazo establecido, perderán el derecho de acceder al aporte correspondiente al primer trimestre del ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo 6º.

Ante la eventualidad de cualquier necesidad de aclaración, por favor dirigirse a la dirección de correo: code_ong@mef.gov.py.

Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado

Gerencia General

¹ Guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N.º 7408/2024

² Por el cual se modifica el Anexo A (Guía de normas y procesos del PGN 2025) del Decreto N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"».